

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1472

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-045587

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 31871 del 25 de mayo de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio negó patente de invención a la creación denominada: "IMPLANTE DENTAL", con fundamento en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con el requisito de novedad.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 27 de junio de 2012 con el No. 08-045587 00009 0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, el solicitante Wolfgang Pirker, por intermedio de apoderado, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

Manifiesta el recurrente que de acuerdo con el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, *"una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica"*.

Aplicado lo anterior al caso en cuestión, señala, *"para que se desvirtuara la novedad de la invención titulada IMPLANTE DENTAL, se requeriría que la misma estuviera comprendida completamente en el estado de la técnica, lo cual como fue claramente expuesto en la respuesta al oficio de fondo radicada el 29 de Marzo de 2012, no ocurre."*

Reitera a continuación que *"los implantes dentales divulgados en los documentos D1 y D2 citados como anterioridades..., corresponden a implantes prefabricados rotacionalmente simétricos, a diferencia del que se reivindica en la solicitud de la referencia que corresponde a un implante dental verdaderamente anatómico (análogo a la raíz) fabricado a la medida del usuario..."*

Pareciera entonces, agrega, que el examinador *"no ha llevado a cabo una comparación rigurosa de las invenciones, ya que todo parece indicar que no está dispuesto a distinguir las formas que se pueden presentar para implantes dentales, lo cual corresponde a una característica fundamental de la invención objeto de esta solicitud, que sí ha sido reconocida por diferentes oficinas de patentes a lo largo de todo el Mundo, ya que, como se ha venido indicando a lo largo del presente memorial, el implante de la presente invención tiene forma completamente irregular, toda vez que no*

Página 1 de 8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1472

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-045587

tiene una forma predefinida (o prefabricada como resulta la de los antecedentes D1 y D2) sino que se hace a la medida del usuario..." (Folio 103)

Llama la atención de esta Oficina al hecho que la actual solicitud "describe un implante que pretende crear una copia lo más exacta posible del diente individual que resulta irregular, como se indicó previamente y no tiene una forma geométrica específica como lo ha entendido de forma errónea el examinador".

El recurrente considera que "es evidente el desconocimiento del examinador en materia de implantes dentales y la forma irregular de los dientes naturales de una persona, ya que una persona medianamente versada en la materia vena claramente que es muy diferente llevar a cabo la instalación o ubicación de un implante en un hueso preparado que en un hueso no preparado, debido al tratamiento que hay que hacerle al mismo y al trauma y dolor que ocasiona en el paciente (...).

En opinión del recurrente "el problema con los implantes rotacionalmente simétricos se define en la descripción de la presente solicitud, donde se menciona que "el método probado y preservado desde hace mas de 20 años para colocar un implante, se compone de, fresar un agujero axialmente simétrico en el hueso e insertar o enroscar un implante de ajuste exacto (...) De acuerdo con lo anterior, llamamos la atención de ese Despacho una vez más respecto de la reivindicación independiente 1 que define de forma completa un "implante dental/portador de implante con forma adaptada al alveolo y macro-retenedores sobresalientes a la superficie del alveolo (107, 113, 116), caracterizado porque, los macro-retenedores (107, 113, 116) se proveen solo en las zonas superficiales del implante o del portador de implante, que quedan adyacentes a zonas óseas gruesas y esponjosas", hecho que no se menciona o siquiera se sugiere por ninguno de los documentos D1 o D2, tal como se demostró tanto en la respuesta radicada en esa Superintendencia el 29 de marzo de 2012 como en el presente recurso de reposición."

Insiste en señalar que "los documentos D1 y D2 no tienen relación alguna con la presente solicitud, toda vez que dichas anterioridades se relacionan con implantes simétricos rotacionales, mientras que la presente invención se refiere a un implante irregular análogo de raíz, hecho que parece no ser entendido por el examinador y que es claro para una persona medianamente versada en la materia a partir de la simple lectura de la descripción y más específicamente de las figuras de la presente solicitud..."

Considera, por lo demás, que "el examinador si ha reconocido que los implantes de D1 y D2 tienen una forma geométrica definida rotacionalmente simétrica, pero parece que no desea admitir o no cuenta con los conocimientos suficientes para concluir que esta forma es completamente diferente a la 'forma adaptada al alveolo', es decir, irregular y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1472

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-045587

análoga a la raíz, como la que se define en la reivindicación independiente de la presente solicitud".

Finalmente, sostiene que *"la solicitud en estudio se basa en el principio de 'oseointegración diferencial' y no cubre ningún implante dental rotacionalmente simétrico como los definidos en D1 y D2, toda vez que es evidente que el implante a proteger es análogo en raíz y análogo en alvéolo de diente, donde el término medico análogo en raíz o análogo en alvéolo de diente, es distinto al descrito en las anterioridades mencionadas y además, no se puede decir que las formas geométricas también sean incluidas, dado que es de conocimiento común que ninguno de los dientes humanos o animales son de ninguna forma simétricos rotacionalmente, hecho que ha sido reconocido por otros examinadores de patente en el mundo y por personas versadas y expertas en la materia."*

Adicionalmente, concluye, *"el solicitante manifiesta una vez más que todos los implantes dentales actualmente conocidos en el estado de la técnica y probados por medio de investigación científica, son implantes de cilindro rotacionalmente simétrico o implantes con tornillos, lo cual significa que no existe actualmente ningún sistema de implante análogo de raíz que funcione, como el que se reivindica en la presente solicitud, hecho que fue demostrado tanto en la respuesta al oficio de fondo No. 581, como en el presente memorial"*.

TERCERO: Que el recurso a que hace referencia el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

El recurrente considera que no se ha llevado a cabo *"una comparación rigurosa de las invenciones, ya que todo parece indicar que no está dispuesto a distinguir las formas que se pueden presentar para implantes dentales, lo cual corresponde a una característica fundamental de la invención objeto de esta solicitud, que sí ha sido reconocida por diferentes oficinas de patentes a lo largo de todo el Mundo..."* y llama la atención al hecho de que la presente solicitud *"describe un implante que pretende crear una copia lo más exacta posible del diente individual que resulta irregular, como se indicó previamente y no tiene una forma geométrica específica como lo ha entendido de forma errónea el examinador"*.

Sobre estas manifestaciones del recurrente cabe señalar que la única característica técnica esencial comparable de la invención, que la constituyen los *"macro-retenedores sobresalientes a la superficie del alveolo (107, 113, 116)"* (reivindicaciones 1 y 2), es anticipada de manera explícita por los documentos del estado de la técnica considerados para efectos del examen de patentabilidad y los cuales permiten desvirtuar la novedad del implante. Esto se puede evidenciar en la tabla comparativa que se muestra a continuación:

Página 3 de 8

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 705665296

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1472
Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-045587

Para la reivindicación independiente 1:

Características esenciales	D1	D2
Un implante dental/portador de implante con forma adaptada al alveolo	El implante incluye una retención cónica inferior (1), y una porción de eje superior cilíndrica (2). (Hoja 1, figura 3; col. 2, líneas 58 y 59).	Un implante dental de acuerdo a una modalidad de la invención se indica generalmente como numeral (30). Incluye un cuerpo miembro generalmente cónico (32) y una superficie externa (34) rodeando desde el extremo proximal (36) a un rodeo del extremo distal (40). (Hoja 1, figura 2; col. 4 líneas 55 a 58).
Macro-retenedores sobresalientes a la superficie del alveolo (107, 113, 116), caracterizado porque, los macro-retenedores (107, 113, 116) se proveen solo en las zonas superficiales del implante o del portador de implante, que quedan adyacentes a zonas óseas gruesas y esponjosas	Protrusiones en forma falciforme (3) son provistas en la porción de retención (1), de tal manera que describe una forma oval del implante en la vista superior. El término "falciforme" describe la forma en una dirección circunferencial alrededor de la porción circunferencial (1). La parte baja del implante esta rodeada y provista con muescas de retención (4). (Hoja 1, figuras 1 y 3; col. 2, líneas 59 a 65 y col. 3, líneas 5 y 6).	La superficie externa cónica (34) del cuerpo miembro (32) está provista de una pluralidad de elementos de retención (50), que se proyectan desde la superficie (34). Al menos dos elementos de retención (50) deben ser espaciados entre ellos en una dirección circunferencial alrededor del miembro (32) para adecuar la macro retención del implante (30) al hueso (24). (Hoja 1, figura 2; col. 5, líneas 24 a 29).

De lo anterior resulta que todos y cada uno de los elementos técnicos característicos de la reivindicación 1 han sido anticipados por los referidos documentos, evidenciándose la carencia de novedad de la solicitud.

Igualmente, para la reivindicación independiente 2 se tiene:

Características esenciales	D1	D2
Un implante dental/portador de implante con forma adaptada al alveolo	El implante incluye una retención cónica inferior (1), y una porción de eje superior cilíndrica (2). (Hoja 1, figura 3; col. 2, líneas 58 y 59).	Un implante dental de acuerdo a una modalidad de la invención se indica generalmente como numeral (30). Incluye un cuerpo miembro generalmente cónico (32) y una superficie externa (34) rodeando desde el extremo proximal (36) a un rodeo del extremo distal (40). (Hoja 1, figura 2; col. 4 líneas 55 a 58).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1472

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-045587

Macro-retenedores sobresalientes a la superficie del alveolo (107, 113, 116), caracterizado porque, los macro-retenedores (107, 113, 116) solo se proveen en los lados orientados hacia los dientes vecinos y/o los extremos de mandíbula de la zona de raíz del implante o portador de implante	De acuerdo con una característica particularmente útil y ventajosa de la invención, las cuñas de retención están ligeramente inclinadas en dirección circunferencial. La inclinación de las cuñas de retención provoca que el implante durante el bloqueo, tienden a ser forzados ligeramente hacia abajo en el alvéolo que además mejora la estabilidad primaria necesaria y también puede dar lugar a una parada rápida del sangrado. (Col. 2, líneas 3 a 9).	La superficie externa cónica (34) del cuerpo miembro (32) está provista de una pluralidad de elementos de retención (50), que se proyectan desde la superficie (34). Al menos dos elementos de retención (50) deben ser espaciados entre ellos en una dirección circunferencial alrededor del miembro (32) para adecuar la macro retención del implante (30) al hueso (24). (Hoja 1, figura 2, col. 5, líneas 24 a 29).
--	---	---

De igual manera se advierte que todos y cada uno de los elementos técnicos característicos de la reivindicación 2 han sido anticipados, evidenciándose la carencia de novedad de la materia allí comprendida.

Ahora bien, sabiendo que las características técnicas esenciales son las que definen la invención, las que la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolverse son, por lo mismo, las que deben estar incluidas en las reivindicaciones, específica y principalmente en las reivindicaciones independientes, ya que sobre estas se extiende el contexto y alcance legal de la protección. De allí que, gracias a la comparación efectuada resulta clara la falta de novedad de las características incluidas en la materia reivindicada.

De otro lado, la oficina es autónoma al emitir los conceptos técnicos a que hubiere lugar, pese a lo sucedido en otras oficinas internacionales, así que la emisión del concepto bajo el artículo 45 de la decisión 486 de la CAN fue suficiente para que el solicitante tuviera la oportunidad de corregir y subsanar las objeciones presentes en el capítulo reivindicatorio presentado; sin embargo, en la respuesta a este el solicitante se abstuvo de incorporar un nuevo pliego de reivindicaciones donde se viera reflejado el acatamiento de las observaciones realizadas y así diferenciar el objeto reclamado de lo que se divulgaba en el estado de la técnica, con la consecuencia de no haber superado el requisito de novedad establecido por el artículo 16 de la decisión 486 de la CAN.

En cuanto se refiere al argumento del desconocimiento del examinador *"en materia de implantes dentales y la forma irregular de los dientes naturales de una persona, ya que una persona medianamente versada en la materia vería claramente que es muy diferente llevar a cabo la instalación o ubicación de un implante en un hueso preparado que en un hueso no preparado, debido al tratamiento que hay que hacerle al mismo..."*, vale aclarar que luego de la comparación gráfica de los elementos técnicos característicos de la invención realizada por el solicitante, se ratifica lo expresado por esta Oficina ya que ambos documentos D1 y D2 tienen incorporados los *"macro-retenedores sobresalientes del alveolo (107, 113, 116)"*, el D1 con los elementos (3) y D2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1472

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-045587

con los elementos (50), lo que hace aún más clara la anticipación por parte de dichas publicaciones del objeto reivindicado. De la misma manera, el solo hecho de ubicar el implante dentro de las cavidades óseas del usuario no proporciona una diferenciación respecto al estado de la técnica y que si, fruto de ello, es la mención ilustrada de los segmentos (110) en la figura 7 de la presente invención, estas no fueron incluidas de forma correcta como características técnicas estructurales del implante, ya que únicamente fueron mencionadas en la descripción y en ningún momento en el capítulo reivindicatorio.

El recurrente considera que "el problema con los implantes rotacionalmente simétricos se define en la descripción de la presente solicitud, donde se menciona que 'el método probado y preservado desde hace mas de 20 años para colocar un implante, se compone de, fresar un agujero axialmente simétrico en el hueso e insertar o enroscar un implante de ajuste exacto...De acuerdo con lo anterior, llamamos la atención de ese Despacho una vez más respecto de la reivindicación independiente 1 que define de forma completa un 'implante dental/portador de implante con forma adaptada al alveolo y macro-retenedores sobresalientes a la superficie del alveolo (107, 113, 116), caracterizado porque, los macro-retenedores (107, 113, 116) se proveen solo en las zonas superficiales del implante o del portador de implante, que quedan adyacentes a zonas óseas gruesas y esponjosas',..."

Con relación a estas manifestaciones del recurrente cabe reiterar que debido a la no inclusión de características adicionales que representaran una mayor distinción del implante frente a las publicaciones involucradas en el examen de patentabilidad, es claro que el alcance de las reivindicaciones independientes 1 y 2 sólo llegó a la mención de los "macro-retenedores sobresalientes a la superficie del alveolo (107, 113, 116)", por lo cual fueron fácilmente afectadas por el estado de la técnica y, como consecuencia, negado el privilegio de patente. Por otra parte, no se hace necesario realizar el análisis de la cavidad del diente, ya que estaría entrándose en una excepción de patentabilidad denominada procedimiento quirúrgico en la cual se depende de cada paciente para dar un resultado efectivo y lo que se desea es un resultado de implante que solucione un único problema en particular y no los de una población en general.

De la misma forma, se reitera que el simple hecho de que los implantes sean ubicados adyacentes a zonas óseas gruesas y esponjosas no le proporciona un elemento técnico estructural al implante como para diferenciarlo de lo ya existente o conocido y, en consecuencia, nada aportaría al campo tecnológico correspondiente al sector de los implantes, puesto que estos son ubicados dependiendo del tratamiento dental que se esté realizando a un paciente, en zonas óseas gruesas o esponjosas.

Ante la insistencia del recurrente en señalar que los documentos D1 y D2 no tienen relación alguna con la presente solicitud, considera esta Oficina que pese a la existencia de configuraciones simétricas en ambos documentos del estado de la técnica, de la sección alveolar de cada uno, donde son portados los "macro-retenedores sobresalientes a la superficie del

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1472

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-045587

alveolo...”, dichos implantes anticipan de manera clara la esencia de la invención que es la ubicación de dichos macro-retenedores en la zona que va estar en contacto en las zonas adyacentes a las zonas gruesas y esponjosas del maxilar del paciente. Si la condición era que fueran alvéolos irregulares, esta particularidad no tuvo un efecto diferenciador al realizar el examen de patentabilidad, ya que no fueron incluidas de manera correcta las irregularidades denominadas (110) dentro del contexto del pliego reivindicatorio, en las reivindicaciones independientes, pues como se dijo es allí donde se deben incluir todas las características que aportan distinción a la invención.

Reitera el recurrente que la solicitud en estudio se basa en el principio de "oseointegración diferencial" y "no cubre ningún implante dental rotacionalmente simétrico como los definidos en D1 y D2, toda vez que es evidente que el implante a proteger es análogo en raíz y análogo en alveolo de diente, donde el termino medico análogo en raíz o análogo en alveolo de diente, es distinto al descrito en las anterioridades mencionadas..."

Sobre este punto del recurso se advierte que como bien es cierto el implante del estado de la técnica probablemente no va a tener la misma forma para encajarse en el alveolo dental, esta característica es suplida por el estado de la técnica en hacer equivaler de manera cercana una figura geométrica simétrica al sitio donde se va a insertar, sin embargo, la mención que hace el solicitante de que el implante reclamado tiene una configuración irregular adaptada y personalizada a cada paciente sin que dicha característica hubiese sido incluida en las reivindicaciones independientes del pliego reivindicatorio, trae como consecuencia la negativa de esta oficina de concederle la protección, ya que, como bien se ha reiterado los elementos técnicos estructurales de la invención que se tomaron para realizar la comparación con el estado de la técnica, que en este caso son los macro retenedores, fueron hallados divulgados de manera explícita, y por ende, hicieron que decayera la novedad de la solicitud.

En conclusión, la materia reclamada como patentable se ve afectada en cuanto al requisito de novedad.

Por lo anteriormente expuesto, dado que la solicitud en estudio no cumple con los requisitos de patentabilidad, no se halla mérito para revocar la decisión impugnada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la Resolución 31871 del 25 de mayo de 2012, por medio de la cual se negó una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al solicitante,
Página 7 de 8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1472

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

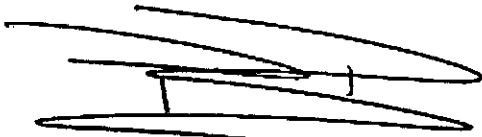
Rad. PCT/08-045587

entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el 28 Ene 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor

Mauricio Jaramillo Campuzano

mjaramillo@gpzlegal.com

Elaboró: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓